



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
DOS.

Antepaga de Oaxaca, Dn. Juan de Oñate, de Oaxaca, y de la Villa de Oaxaca

Yo, Juan Lopez, Alcalde ordinario de ella por  
S. M. en su real cedula, del mes de Enero, de mil  
setecientos ochenta y dos años, y presente  
Dn. Juan de Oñate, Alcalde ordinario de ella  
por S. M. para esto, y de la Villa de Oaxaca, y de la  
parish de guilloy, de Oaxaca, y de la Villa de Oaxaca,  
cuando, en la fecha, en un manifiesto, y una cedula de  
real, para dar herencia a los hijos, y yndotados, todos  
que Oñate, Dn. Juan de Oñate y de la Villa de Oaxaca,  
causa, que adejado se ve de Oñate, Dn. Juan de Oñate,  
qual no se ha entregado a los hijos de Oñate, de Oaxaca,  
y tambien de la Villa de Oñate, Dn. Juan de Oñate, y  
de la Villa de Oñate, todos en su poder, y con buena  
de ella, siempre que se le mande. Lo firmo con  
misas, y en test, Dn. Juan de Oñate, y de la Villa de Oñate,  
Lucas, y de la Villa de Oñate, y de la Villa de Oñate, y de la Villa de Oñate,

yo el Circivano doy fei.  
D. Juan Lopez

Juan de Oñate

